



20251000470935

GD-F-008 V.26

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000470935 DEL 30/09/2025 7:27:08

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por el numeral 19 del artículo 8 del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º de Decreto 770 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...).

Que el servidor JUAN DAVID ORDOÑEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.489.731, del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, distribuido en la Dirección Financiera, fue vinculado a la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante nombramiento en periodo de prueba surtido con la Resolución No. – 20251000262235 del 06 de junio de 2025 y posesionado según Acta No. 0167 del 17 de julio de 2025.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

20251000470935

Página 2 de 2

Que mediante radicado No. 20255293876272 del 19 de septiembre de 2025, el servidor **JUAN DAVID ORDOÑEZ COLLAZOS**, presentó renuncia irrevocable al mencionado empleo, a partir del 19 de octubre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 19 de octubre de 2025, la renuncia irrevocable al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, distribuido en la Dirección Financiera, presentada por el servidor JUAN DAVID ORDOÑEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.489.731, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

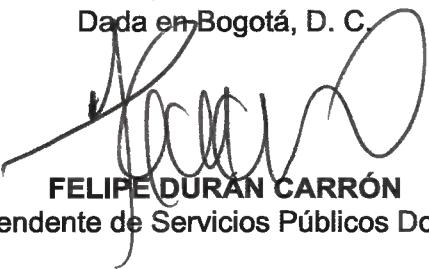
Artículo 2. Comunicar la presente resolución al servidor JUAN DAVID ORDOÑEZ COLLAZOS.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución a la Directora de la Dirección Financiera, al Director de Talento Humano, al Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Nómina y Seguridad Social, Administración de Personal, Capacitación y Evaluación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración de Bienes, Gestión Documental y Correspondencia, Servicios Administrativos, o quienes hagan sus veces.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.


FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Paula Andrea Arias Arias – P. Especializado GAP 

Revisó: Fabián Esteban Castillo Torres – Coordinador -GAP 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General 